

DECRETO ALCALDICIO N° 2553
CHEPICA, 18 DIC 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- Que, es deber de las Municipalidades, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, fortalecer el desarrollo económico local y fomento productivo.
- Que, como estrategia de fortalecimiento del desarrollo económico local y fortalecimiento del fomento productivo, se considera la habilitación y funcionamiento de la Feria Navideña 2018.
- Las Bases Generales para el funcionamiento de la Feria Navideña, Chépica 2018, a desarrollarse desde el 14 al 23 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, en la plaza de Chépica.
- El Decreto Alcaldicio No. 2.358, del 20 de noviembre de 2018, mediante el cual se aprueban las bases señaladas en el CONSIDERANDO anterior.
- El Memorándum No. 723, de fecha 17 de diciembre de 2018, extendido por el Director de Desarrollo Comunitario de la comuna de Chépica.
- El Decreto Alcaldicio No. 2.660, del 27 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece orden de subrogancia para el cargo de secretario municipal.

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley No. 19.880, sobre Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en la letra d) y e) del artículo 4º; inciso cuarto y final del artículo 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la Feria Navideña – Chépica 2018, desde el 14 y hasta el 23 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, en la plaza de la comuna de Chépica, en horario de 18.00 a 23.00 hrs.
- 2.- Autorízase a los usuarios que más abajo se individualizan para que desarrollen su actividad comercial en los días y horarios antes indicados, en los rubros que a continuación se detallan:

No.	Nombre	RUT	Rubro
1	Miriam Zúñiga García	10.622.866 - 3	Servicio de Manicure y Cabritas
2	Claudia Cáceres Oteiza	14.620.258 - 6	Accesorios, artículos para regalo
3	Elizabeth Gaete Galáz	12.781.811 - 8	Juguetes y Artículos Navideños varios
4	Jeniffer Herrera Muñoz	17.500.357 - 6	Collares de Orgón, aros, pulseras, atrapasueños, etc.
5	Verónica Sánchez Kotas	14.090.390 - 6	Accesorios de mujer y niñas
6	Elizabeth Núñez Becerra	8.819.838 - 7	Juguetes y Artículos navideños
7	Ana Gaete Galáz	13.202.852 - 4	Juguetes y artículos de bazar
8	Katherine Farías Moreno	18.884.555 - K	Flores
9	María X. Muñoz Gómez	11.744.336 - 5	Pasteles, galletas de Navidad y Jugos Naturales
10	Olga Salas Cerón	12.369.164 - 4	Repostería Casera – Pan de Pascua

No.	Nombre	RUT	Rubro
11	Johana Castillo Saavedra	17.715.842 - 9	Accesorios en Tela
12	Erika Romero Navarro	12.865.402 - K	Juguetes y Accesorios para Regalo
13	Jacqueline Leiva Arrué	9.700.274 - 6	Artículos para regalo
14	María T. Valenzuela Troncoso	11.437.373 - 7	Repostería
15	Marta Medina Miranda	5.191.542 - 9	Litografías, Artesanía en Madera y CD de Música Chilena
16	Ciro Valenzuela Cruchaga	7.005.152 - 4	Vino Artesanal
17	María M. Moreno Vera	12.627.902 - 7	Bisutería Reciclada
18	Mariela Fariás Castro	14.284.874 - 0	Helados La Tomasa
19	Ana Plaza	8.434.456 - 7	Tejidos
20	Soc. Com. y Agric. Vilaza Ltda	77.167.690 - 1	Maní
21	Juan Carlos Ubilla Aguilera	5.625.833 - 7	Artesanía en Cuero
22	Agrupación Chépica Teje	65.073.563 - 3	Tejidos
23	Rafael Cordero Torres	13.201.131 - 1	Juego Inflable y Autitos para niños
24	Rodrigo Cáceres Bahamondes	15.532.131 - 8	Juegos Inflables

- 3.- Las personas individualizadas precedentemente, estarán exentos del pago de los respectivos derechos municipales. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.
- 4.- Dejase establecido que los productores locales están obligados a dar cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el SII; como así también deberán dar estricto cumplimiento a las normas sanitarias dispuestas por el Servicio de Salud.
- 5.- El presente decreto tendrá vigencia a contar 14 y hasta el 23 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive.
- 6.- Remítase copia del presente decreto alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Rentas Municipales e Inspección, DIDECO y Programa de Fomento Productivo para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe



REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

RCC/FHR/KAV.
DISTRIBUCION:

- Indicada.
- Archivo Oficina de Partes